



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Ejecutivo No. 110013103045 **2022 00039 00**

De la solicitud de nulidad [[01SolicitudNulidad.pdf](#)] allegada por la demandada USO MÚLTIPLES SAS, se **CORRE** traslado a la parte ejecutante por el lapso de tres (3) días, con sustento en el inciso 3 del artículo 129 del C. G del P.

Se **RECONOCE** personaría adjetiva al togado PEDRO NELL JIMÉNEZ DE LAS SALAS como mandatario judicial de la prenombrada sociedad, en la forma y los términos del poder arribado.

Por sustracción de materia el Juzgado se **ABSTIENE** de dirimir el recurso de reposición [[24RecursoReposicion.pdf](#)] instado por el extremo actor en contra el auto adiado 22 de septiembre de 2023, hasta tanto se zanje lo pertinente respecto a la referida petición de nulidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 del 20 de marzo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

